



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO : JOSE NAHIR SINNING DIAZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2018-00144-00

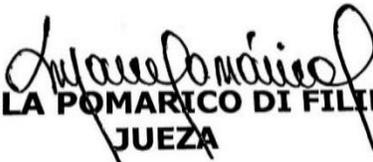
CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado y/o Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos al demandado JOSE NAHIR SINNING DIAZ, tal como se ordenó por este juzgado a través de oficio No. 754 de fecha 11 de diciembre de 2018.

Así mismo, infórmesele que conforme a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso, el incumplimiento a esta orden judicial le acarrearán sanciones disciplinarias y pecuniarias.

Líbrese la respectiva comunicación y anéxese copia del oficio en referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 007 de fecha 11/02/2022 se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.